

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2016.-DECRETO ALC. Nº 2.553/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.380/16 de fecha 05 de Julio de 2016, que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con la empresa KREART SOLUCIONES DE MARKETING LTDA., para el suministro de cuarenta y siete (47) Poleras piqué manga larga, color azul con logo municipal bordado, y un plazo de entrega de 10 días corridos; Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Kreart Soluciones de Marketing Ltda., con fecha 05 de Julio de 2016; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula séptima del Contrato, para que la **Dirección de Planificación Comunal**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Desígnese como encargada del contrato denominado "Adquisición de 47 Poleras Piqué Manga Larga, Color Azul con Logo Municipal Bordado", a la Dirección de Planificación Comunal.
- 4.- Páguese a **KREART SOLUCIONES DE MARKETING LTDA.**, la suma de \$350.178.- (trescientos cincuenta mil ciento setenta y ocho pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el mismo.

(...continuación Decreto Alcaldicio Nº 2.553/16)

5.- Impútense los gastos asociados a la presente contratación con cargo a la Cuenta N° 215-22-02-002 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospico don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal